Poder Judicial N° 143 /2011

ADENDA AL CONTRATO N° 14/2.011, LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 93/2010 "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con **RUC N° 80006037-7**, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, representada por el señor **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 361.654, de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL 20% (veinte por ciento) del MONTO** del Contrato Original N° 14/2.011 suscripto con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** en fecha 22 de febrero del 2.011, con vigencia de **12 (doce)** meses, por un monto mínimo de **Gs. 750.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES),** I.V.A. incluido, y monto máximo de hasta **Gs. 1.479.000.000 (GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES)**, I.V.A. incluido, en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 93/2010 "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM".**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO AMPLIADO.

La presente Adenda, tendrá una ampliación del 20% (veinte por ciento) equivalente a **Gs. 295.800.000 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL),** I.V.A. incluido, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3582 de fecha 22 de diciembre de 2.011.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

La Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se extiende al plazo estipulado para la ejecución de la presente ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 14/2.011. El plazo de esta garantía deberá mantener los sesenta días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia 3582 de fecha 22 de diciembre de 2.011, por la cual se amplía el 20% (veinte por ciento) del Contrato Original N° 14/2.011.

b) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2956 de fecha 22 de febrero de 2011, por la cual se adjudica la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 93/2010 "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL BICENTENARIO DE LA PATRIA –**

AD REFERENDUM".

c) El texto del Contrato N° 14/2.011 de fecha 22 de febrero del 2.011 y toda la documentación que hace referencia la cláusula segunda del referido contrato original.

d) La presente **ADENDA** de ampliación de monto.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato N° 14/2.011, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil once.

Organización integral S.R.L.